



**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-OEC/MDI  
Primera convocatoria**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ECOPARQUE DEL DISTRITO  
DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA**

En Ilabaya, siendo las ocho horas del día martes nueve de abril del año dos mil veinticuatro, se constituye el representante del Organismo Encargado de las Contrataciones de la Entidad, Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias que indica: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE para verificar el registro de participantes al procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-OEC/MDI, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ECOPARQUE DEL DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA, teniendo como participantes a los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	2024-03-16 00:13:24.0	Válido
2	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	2024-03-17 08:00:06.0	Válido
3	10024274018	ALARCON ARAGON BENJAMIN JAVIER	2024-03-20 15:40:59.0	Válido
4	10047427687	VARGAS TAPIA EDWIN YURI	2024-03-26 09:13:46.0	Válido
5	10047454145	ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO	2024-03-31 11:41:24.0	Válido
6	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2024-03-21 00:39:06.0	Válido
7	10316740494	CIRILO DIESTRA PEDRO HELI	2024-03-21 09:26:50.0	Válido
8	10407408387	LARICO LARICO ANA MARIA	2024-03-20 12:01:41.0	Válido
9	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	2024-03-17 19:34:37.0	Válido
10	10707543146	CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN	2024-03-17 17:06:29.0	Válido
11	15364146008	MAMANI MAMANI DIOMIDES	2024-03-18 10:14:16.0	Válido
12	20448299911	ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-03-19 21:10:06.0	Válido
13	20448324291	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-03-29 15:24:14.0	Válido
14	20533342702	D' LAS TORRES INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-03-18 13:36:10.0	Válido
15	20600517547	CICAL INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-03-31 12:55:43.0	Válido
16	20605655271	CONTRATISTA, CONSULTORIA Y SANEAMIENTO DEL SUR S.A.C. - CONCONSS S.A.C.	2024-03-18 10:43:23.0	Válido
17	20606092165	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-03-22 21:30:33.0	Válido
18	20607333794	GRUPO ROYLAND EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-03-22 07:00:08.0	No válido
19	20608538543	CONSULTORES Y EJECUTORES A & M S.R.L.	2024-03-19 09:14:22.0	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas al procedimiento, teniendo a las mencionadas a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1.-	10437815157 10426122656	CONSORCIO CERRO BLANCO, integrado por: QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	01/04/2024	21:38:45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



2.-	10407408387 20448685714	CONSORCIO INTI, integrado por: LARICO LARICO ANA MARIA ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	01/04/2024	20:53:05
3.-	10047427687	VARGAS TAPIA EDWIN YURI	01/04/2024	23:49:37
4.-	20448324291 20600056710	CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE, integrado por: ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Yael Ingenieros S.A.C.	01/04/2024	19:58:39
5.-	10047454145	ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO	01/04/2024	18:45:56

Habiendo descargado las ofertas técnicas presentadas, se procede a verificar los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de las ofertas técnicas, obteniendo el siguiente resultado:

**Verificación de documentos de presentación obligatoria:**

	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES				
		CONSORCIO CERRO BLANCO	CONSORCIO INTI	VARGAS TAPIA EDWIN YURI	CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE	ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO
a.1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta - Cumple	Presenta - Inexacto (*)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Incongruente
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	No corresponde	Presenta - Cumple	No corresponde
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>



**Se deja constancia en actas de lo siguiente:**

(\*) El postor **CONSORCIO INTI**, integrado por **LARICO LARICO ANA MARIA** y **ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.**, presenta su Anexo N° 1 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR", declarado que ambas empresas no son micro y pequeña empresa. Sin embargo, al realizar la revisión de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, la entidad advierte que el integrante **ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.**, si se encuentra registrado como micro y pequeña empresa, encontrándose que esta declaración jurada presentada por el postor (Anexo 1), contiene información inexacta, por lo tanto no es considerado un documento válido para fines de cumplimiento de los documentos de presentación obligatorios, por lo que se declara **NO ADMITIDA** la oferta.

(\*\*) El postor **ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO**, presenta la declaración jurada de Cumplimiento de los Términos de referencia (Anexo 3), sin especificar detalladamente la denominación del servicio que se espera contratar, advirtiendo que no detalla que tipo de consultoría de obra se estaría ofertando "SUPERVISION DE OBRA". Por lo tanto, se tiene como no válida la declaración jurada presentada, al no ser congruente con la convocatoria, por lo que se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

A continuación, teniendo los resultados de la admisión de la oferta presentada, se procede con la etapa de calificación de las ofertas admitidas, procediendo a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores: (1) **CONSORCIO CERRO BLANCO**, (2) **VARGAS TAPIA EDWIN YURI** y (3) **CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del reglamento, obteniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES		
	CONSORCIO CERRO BLANCO	VARGAS TAPIA EDWIN YURI	CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE
<b>CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION</b>			
<u>Requisitos:</u> NO CORRESPONDE.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> <u>Requisitos:</u> • Título profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como Supervisor de Obra.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<u>Requisitos:</u> • Experiencia profesional mínima de 02 años (24 meses) desde la colegiatura como Residente y/o Responsable y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Especialista y/o Ingeniero Especialista y/o Jefe de Campo y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de obras en general. En ejecución y/o Supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como Supervisor de Obra.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <u>Requisitos:</u> • CAMIONETA PICK UP 4X4 Y/O CAMIONETA PICK UP 4 X 2 • ALQUILER DE COMPUTADORA PORTATIL Y/O LAPTOP Y/O COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y/O COMPUTADORA INTEL CORE I7 • IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER Y/O IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A TINTA Y/O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL Y/O IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (S/. 147,499.20)</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:  <b>SUPERVISION DE OBRA Y/O ELABORACION Y/O FORMULACION Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS: MANTENIMIENTO Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL (EDIFICACIONES) Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O VEREDAS Y/O PAVIMENTOS.</b>  <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el Requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"	Presenta  -  <b>NO Cumple</b>	Presenta  -  <b>NO Cumple</b>	Presenta  -  <b>Cumple</b>
<b>ESTADO</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>



**Se deja constancia en actas de lo siguiente:**

(\*) El postor **CONSORCIO CERRO BLANCO**, integrado por **QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO** y **BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON**, presenta su **Anexo N° 8 "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"**, con un total de cuatro contratos descritos de los cuales, solo la experiencia 02 en orden de prelación se encuentra correctamente acreditada y es considerada similar, siendo por un monto que no alcanza al mínimo requerido en las bases del procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Así mismo, se advierte que el postor presenta experiencia adicional a la declarada en el anexo 08, sin embargo esta no se encuentra correctamente acreditada y sus conceptos no se encuentran considerados como servicios de consultoría de obras similares. Por tanto, se declara **DESCALIFICADA** su oferta.

Se aclara que de acuerdo a las bases del procedimiento de selección se indica **"Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad"**. Adicionalmente, se establece claramente la forma de acreditación: **"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad DEL SISTEMA FINANCIERO que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.**

(\*\*) El postor **VARGAS TAPIA EDWIN YURI**, declara su experiencia en un formato distinto al que se encuentra en las bases integradas del procedimiento de selección, habiendo suprimido parte de datos que corresponden a las contrataciones que pretende acreditar. Así mismo, presenta experiencia no detallada en el formato y en desorden, haciendo difícil identificarse que contrato corresponde a cada comprobante u/o conformidad. Adicionalmente de lo mencionado, diversos contratos presentados no corresponden a servicios similares, tales como estudios distintos a las consultorias de obras, citando algunos: estudios de preinversión, estudio de mermas de agua potable, perfil técnico, servicio de supervisión de demolición, además de encontrarse que la única experiencia considerada similar, no se encuentra acreditada conforme establecen las bases integradas del procedimiento de selección.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos, se desprende que la oferta del postor: **CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE**, cumple con los requisitos de calificación requeridos en las bases del procedimiento encontrándose su oferta admitida y calificada. Por tanto, se declara **DESCALIFICADA** su oferta.

Acto seguido, se procede a aplicar los factores de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	POSTOR
		CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [03] veces el valor referencial: [40 puntos] M &gt;= [2.5] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: [20] puntos M &gt; [02] veces el valor referencial y &lt; [2.5] veces el valor referencial: [10] puntos</p>	<p><b>40 puntos</b></p>
<p><b>METODOLOGÍA</b> Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>I ITEM: 1. Inicio. 2. Planteamiento de metas para el logro de la consultoría. 3. Estrategia de Gestión. 4. Interesados del Proyecto para el logro de la consultoría.</p> <p>II ITEM: 5. Ejecución de actividades para la prestación del servicio de consultoría. Previa al Inicio de obra. Durante la ejecución de obra. Para la recepción y liquidación de obra. 6. Control económico de la obra.</p> <p>III ITEM: 7. Cronograma del servicio de supervisión. 8. Asignación de recursos. 9. Organigrama del servicio de supervisión.</p> <p>IV ITEM: 10. Metodología del PMI. 11. Desarrollo de la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT ó WBS). 12. Matriz de Responsabilidades. 13. Registro e Identificación de Riesgos.</p> <p>V ITEM: 14. Conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [60] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta [00] puntos</p>	<p><b>60 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>100 puntos</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Habiendo obtenido los resultados de la evaluación técnica, se procede con la apertura de la oferta económica del postor: **CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE**, quien obtuvo el puntaje requerido para pasar a la evaluación de la oferta económica, obteniendo el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	POSTORES
		CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE
<b>A) Precio</b> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6). $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	<b>100.00 PUNTOS</b>	<b>S/. 73,749.60</b>  <b>100.00 puntos</b>
<b>Puntaje</b>		<b>100.00</b>

Habiéndose realizado la evaluación de la oferta técnica y económica del postor, se procede a la determinación del puntaje de las ofertas, aplicando las ponderaciones C1=0.90 y C2=0.10, Obteniendo el siguiente resultado:

Determinación del Puntaje total de ofertas	Ponderación	POSTORES	
		CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE	
Puntaje total de oferta tecnica	<b>0.90</b>	<b>100.00</b>	<b>90.00</b>
Puntaje total de oferta economica	<b>0.10</b>	<b>100.00</b>	<b>10.00</b>
<b>Puntaje</b>		<b>100.00 puntos</b>	
<b>Bonificación de MYPE</b>		<b>05.00 puntos</b>	
<b>Bonificación por Provincia Colindante</b>		<b>00.00</b>	
<b>Puntaje Total</b>		<b>105.00 puntos</b>	
<b>Orden de Prelacion</b>		<b>1er lugar</b>	

En ese sentido, teniendo el resultado de la ponderación de la oferta, se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-CS/MDI**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ECOPARQUE DEL DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA**, al postor: **CONSORCIO SUPERVISOR ECOPARQUE**, integrado por **ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RUC: 20448324291)** y **Yael Ingenieros S.A.C. (RUC: 20600056710)**, por el monto **S/. 73,749.60 (Setenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del servicio a contratar.

Siendo las nueve horas con treinta minutos del mismo día, concluye la sesión, suscribiendo el representante del órgano encargado de las contrataciones en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Alc. Juan Carlos Cutipa Mamani  
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO